



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1426-2024-GM/MVES y N° 1423-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los Informes N° 1580-2024-UGRH-OGA/MVES y 1574-2024-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre designación temporal de Subgerente de Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una municipalidad es el alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20°, establecen entre otras atribuciones del Alcalde el de "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y "17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en su artículo 11° refiere respecto a la suplencia y acciones de desplazamiento que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal (...) como directivo superior o empleado de confianza (...).";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2024-ALC/MVES de fecha 26 de enero del 2024, se designa al Cmdt @ Eduardo Augusto Budinich Vásquez como Subgerente de Serenazgo desde el 27 de enero del 2024, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 1574-2024-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal, la emisión de la Resolución Subgerencial N° 542-2024-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de octubre del 2024, manifestando que la misma surte sus efectos a partir del día 05 de noviembre del 2024, por el término de diez (10) días, por lo cual, considerando que a la actualidad el Cmdt @ Eduardo Augusto Budinich Vásquez se encuentra designado como Subgerencia de Serenazgo, corresponde que se evalúe la necesidad de designar temporalmente las funciones de Subgerente de Serenazgo a otro funcionario, mientras dure la ausencia del titular;

Que, con Memorando N° 1423-2024-GM/MVES, la Gerencia Municipal teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, le solicita a la misma verificar el cumplimiento de requisitos del Crnel. EP @ Juan Alberto Bertetti Carazas – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, para que asuma la designación temporal como Subgerente de Serenazgo, mientras dure la ausencia del titular; siendo así, con Informe N° 1580-2024-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que efectuó la verificación del Curriculum Vitae del Crnel. EP @ Juan Alberto Bertetti Carazas – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, quien si cumpliría con los requisitos dispuestos en el Manual de Clasificador de Cargos 2023-MCC/MVES, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2023-GM/MVES; así como no contar con observaciones en las plataformas de verificación de información obligatorias para el Estado; en ese sentido, y considerando los Informes Técnicos Nro. 0001236-2021-SERVIR-GPGSC, 001549-2022-SERVIR-GPGSC y 000315-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la referida Unidad Orgánica precisa que la persona propuesta por el Gerente Municipal, se encontraría apta para asumir la designación temporal como Subgerente de Serenazgo, en adición a sus funciones, por lo cual, remite la documentación para la emisión de la Resolución que así lo formalice con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre del 2024;

Que, mediante Memorando N° 1426-2024-GM/MVES, el Gerente Municipal, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 1580-2024-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, corre traslado de los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, recomendando a la persona que se trasladará designada temporalmente con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre del 2024 como Subgerente

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de noviembre de 2024

de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, mientras dure la ausencia del titular, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, y el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente resolución, y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada en adición a sus funciones, en el cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Crnel. EP @ **JUAN ALBERTO BERTETTI CARAZAS** – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, por el periodo comprendido del 05 al 14 de noviembre del 2024, mientras dure la ausencia del titular, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO BERALTA
ALCALDE